



à el aujos y pertenecientes, que así es nuestra voluntad, y no
hagais lo contrario los unos ni los otros, pena de la nuestra
merced, y de cincuenta mil mrs. p.^a la nuestra Camara. Y se pro-
vine que esta nuestra carta se tome la rason en la Con-
taduria Genral de Valors sin cuya formalidad sea de ningun
valor ni efecto. Dado en Madrid à once de Mayo de mil
ochocientos veinte y seis = D.^{no} Angel Suarez = D.^{no} Fernando Maria
Santoya = El Marques de Castell Brabo = Co. D.^{no} Rafael Mart.^o
de Ariza Secret.^o honor.^o del Rey N.^{ro} y la Es.^{ta} de Camara
lo hizo escrevir p.^a su mandado con acuerdo de los de su
Consejo de las Cuentas = Esta rubricado = Registrado Estauislas
de Antea = Aqui se encuentra un Sello = Canciller Esta-
uistas de Antea = Titulo de Escrivano aprobado à Joaquin
Fernand.^o de Soriao natural y vecino de la villa de Cologin
p.^a que pueda usar y ejercer cualesquiera Escrivania de la
Jurisdiccion y distrito del Consejo de las Cuentas p.^a que tuviere
necesari.^o ó requerimiento de parte legitima y particular
licencia suya, con fixa residencia en dha. villa de Cologin
y de no poder mudar sin licencia del Consejo = Corregido =
Fomose rason en la Contaduria Genral de Valors del Reyno
en la que consta haver satisfecho este interesado ciento
seenta y o.^{no} p.^a el Servicio causado p.^a la gracia que
p.^a este se le concede. Madrid y Mayo doce de mil
ochocientos veinte y seis = D. D. S. C. G. Francisco An

